

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00757 00

Para efectos de resolver sobre la solicitud de terminación presentada por la parte demandante, se le requiere para que aclare si dicha petición abarca todas las obligaciones cuyo pago se solicitó en la demanda y por las cuales se libró mandamiento ejecutivo, así como para que la ajuste teniendo en cuenta que en el presente litigio no se pretendía la efectividad de alguna garantía hipotecaria, es más, ni siquiera se practicaron medidas cautelares, pues no fue solicitada alguna por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 5 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f43c66fa34edb3cc1bed7eacaf6307d0a3de4c8b95c6c6d75b91913c43
5da35**

Documento generado en 04/11/2020 09:29:36 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**